



TRIBUNAL FEDERAL  
DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE

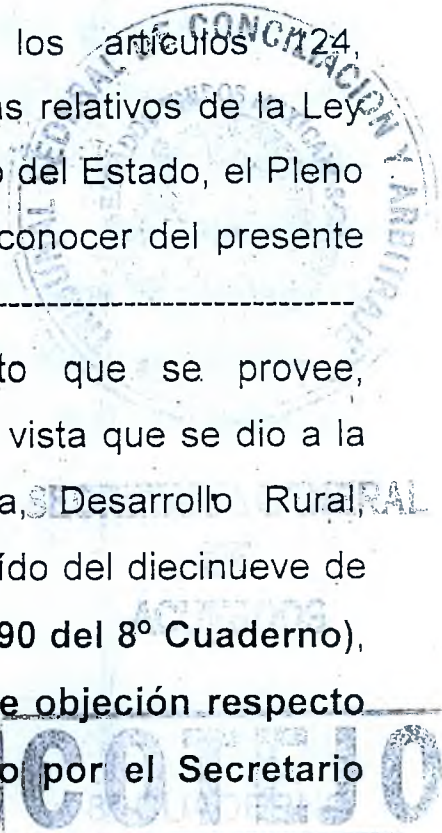
México, Distrito Federal a quince de julio de  
dos mil ocho.-----

A sus autos el escrito y anexos recibidos el  
veintitrés de mayo de dos mil ocho, suscrito por el C.  
Wolfgang Rodolfo González Muñoz, en su carácter de  
apoderado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, personalidad que  
acredita en términos de la copia certificada del oficio de  
designación del veinticinco de octubre de dos mil siete,  
expedida por este Tribunal en el expediente V-4/47, el cual  
en desahogo de la vista que se le dio mediante proveído del  
diecinueve de febrero de dos mil ocho, en relación al escrito  
presentado el once de enero de dos mil ocho, por el C. José  
Luís Baltierra Rodríguez, en su carácter de Secretario  
General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de  
Unidad Nacional de los Trabajadores de Acuacultura y  
Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Desarrollo Rural y Alimentación, por el que exhibió copia  
certificada de las Condiciones Generales de Trabajo de la  
extinta Secretaría de Pesca, ya que manifiesta son  
aplicables para los trabajadores de base del Subsector  
Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.-----

Con fundamento en los artículos 124,  
fracción V, 124 "A" fracción III y demás relativos de la Ley  
Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno  
de este Tribunal es competente para conocer del presente  
asunto.-----

En términos del escrito que se provee,  
téngase por desahogada en tiempo la vista que se dio a la  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,  
Pesca y Alimentación, mediante proveído del diecinueve de  
febrero de dos mil ocho (fojas 189 y 190 del 8° Cuaderno),  
en los términos siguientes: "...no tiene objeción respecto  
al contenido del escrito presentado por el Secretario

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*



COPIA

General del Sindicato de Unidad Nacional de los Trabajadores de Acuicultura y Pesca, así como de las Condiciones Generales de Trabajo del Sector Pesca, aclarando, que dicho ordenamiento también rige al Sindicato Democrático de Trabajadores de Pesca y Acuicultura...".-----

Vistas las manifestaciones del apoderado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ténganse por agregadas al expediente R.S. 5/01 relativo al registro del Sindicato de Unidad Nacional de los Trabajadores de Acuicultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las copias certificadas de las Condiciones Generales de Trabajo, exhibidas en el escrito presentado el once de enero de dos mil ocho, (fojas 1 a 188 del 5º Cuaderno).-----

Téngase como domicilio del ocurso para recibir notificaciones el ubicado en Calle Municipio Libre Número .377, Primer Piso, Lado "A", Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal y autorizando para dichos efectos a los CC. Evaristo Aguilar Taxis, José Manuel Razo Rojas, Maricela Morales Ángeles, Zineth El Mcharrafille Briones, Ulises Hernández Colín y Carlos Torres García.-----

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.** Así lo resolvieron por **MAYORÍA** de votos, los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha, sin la asistencia del Lic. José Arturo Luis Pueblita Pelisio, Magistrado Presidente de la Primera Sala de este Tribunal.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy fe.-----

COYUO

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a circular stamp from the Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.



TRIBUNAL FEDERAL  
DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO  
DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO,  
RELATIVA AL EXPEDIENTE R.S. 5/01 8° CUADERNO  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LIC. ALFREDO FARID BARQUET RODRIGUEZ

PRIMERA SALA  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. JOSE ARTURO LUIS PUEBLITA PELISIO

MAG. REPTE. DEL GOB. MAG. REPTE. DE LOS  
FED. TRABS.

LIC. FERNANDO TOVAR Y  
DE TERESA

LIC. JORGE ALBERTO  
HERNANDEZ CASTILLON

SEGUNDA SALA  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. EDUARDO R. CARDOSO VALDES

MAG. REPTE. DEL GOB. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.  
FED.

LIC. MARTHA SEGOVIA  
CAZARES

C. L. EDUARDO CUEVAS  
AYALA

TERCERA SALA  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MANUEL FELIPE REMOLINA ROQUEÑI

MAG. REPTE. DEL GOB. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.  
FED.

LIC. RUBEN LOPEZ MALO  
LORENZANA

LIC. JOSE JUAN RENATO  
ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MARIO EMILIO GARZON CHAPA

COTEJO



GENERAL  
RDOS

MAG. REYTE. DEL GOB.

FED.

LIC. VICTOR MARIEL

SOULE

MAG. REYTE. DE LOS

TRABS.

C. MARTIN DE LA MADRID

BENITEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO

PEMP/mlrb

R.S. 5/01 P. 31400 Condiciones Generales de Trabajo.

Con fecha Dieciocho de Agosto de 2008 se notificó a las partes el acuerdo que antecede, por los estrados de este H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Conste

La Secretaria General de Acuerdos

*[Signature]*

**COTEJA**

SECRETARIA

AC

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE,-----

CERTIFICA:-----

Que las presentes copias fotostáticas que sella y rubrica constantes de dos fojas útiles, concuerdan fielmente con sus originales que se tuvieron a la vista y obran a fojas cuatrocientas trece y cuatrocientas catorce de autos, en el expediente registrado bajo el número R.S 5/01 relativo al Sindicato de Unidad Nacional de los Trabajadores de Acuacultura y Pesca de la Secretaria de Agricultura; Ganadería; Desarrollo Rural; Pesca y Alimentación, lo que certifico con fundamento en la fracción IX del Artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en cumplimiento al proveído Del diez de septiembre del año en curso - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de octubre de dos mil ocho.- Doy fe.-----

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO

PEMP\*egp.

SECRETARIA GENERAL